

verito. Para conocimiento de la comisión



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 25 ENE 2017 QUITO

ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: JCHC.

Comisión
Uso de Suelo
25/01/2017

Expediente Procuraduría Metropolitana No. 2016-03270

GDOC-2016-574360

24 ENE 2017

Abg.

Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

SOLICITUD:

El Doctor Pablo Corral Vega, Secretario de Cultura, mediante Oficio No. 986-SC de 12 de septiembre de 2016, solicita se considere denominar a un parque del Distrito Metropolitano de Quito con el nombre del insigne quiteño Rodrigo Pallares Zaldumbide.

INFORMES TÉCNICOS:

- Mediante Oficio STVH-DMGT-05749 de 27 de Diciembre de 2016, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre "Parque Rodrigo Pallares Zaldumbide", al parque ubicado en las Avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamin, perteneciente a la parroquia de Cumbayá, en base al informe emitido por el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad.
- Mediante Oficio No. 579 -GP 006046 de 16 de diciembre de 2016, la Ing. Lorena Izurieta Z., Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en atención al pedido realizado por el Dr. Pablo Coral Vega, en calidad de Secretario de Cultura, quien solicita la asignación del parque ubicado en la Av. Eloy Alfaro y Av. Oswaldo Guayasamin con el nombre del insigne quiteño Rodrigo Pallares Zaldumbide", informa que, "[...] me permito informar que la propuesta fue sometida a revisión en la base de datos que mantiene la EPMMOP, verificando que no presenta duplicidad, motivo por el cual se emite informe Favorable". Adjunta el Proyecto de Ordenanza, ficha técnica de la propuesta, antecedente que incluye firmas de respaldo e informe favorable del Arq. Alfonso Ortiz Crespo en calidad de Cronista de la ciudad.

- Mediante Oficio No. 236-AMH-16 de 30 de noviembre del 2016, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, manifiesta *“En respuesta al oficio No. 05702, recibido en este Archivo el 25 de noviembre del año en curso, donde solicita la opinión del Cronista de la Ciudad para la asignación del nombre de **Rodrigo Pallares Zaldumbide** al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín en la parroquia Cumbayá, me permito informarle que esta oficina emite **INFORME FAVORABLE** al pedido de la EPMMOP.*

Considero de Justicia este reconocimiento a quien luchó infatigablemente por el patrimonio cultural ecuatoriano, y en especial por su iniciativa y éxito en la gestión para que la Unesco inscribiera al Centro Histórico de Quito en la lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Sería deseable que al diseñar el parque, se incluya información sucinta, pero relevante, de la trayectoria de ese ilustre quiteño, a fin de que la ciudadanía recuerde su memoria.”

BASE LEGAL:

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *“Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva”.*

El Art. II. 233 ibídem, establece que *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”.*

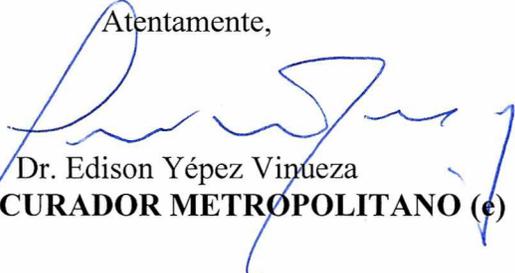
CRITERIO LEGAL:

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación con el nombre “Rodrigo Pallares Zaldumbide” al parque ubicado en las avenidas Eloy Alfaro y Oswaldo Guayasamín en la parroquia Cumbayá, conforme los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que consta en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.

2. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
3. Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo (12/F.)

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Santiago Burbano	05-01-2017	
Revisado por	Carlos Guerrero		